



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 272- 2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 15 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N°414-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 15 de mayo del 2025, Informe N° 1317-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 15 de mayo del 2025, Informe N°001-2025-MDK-OGSEI/RAQ-IA de fecha 14 de mayo del 2025, Informe N°01-2025-MDK-GDTI/HAC-RO de fecha 09 de mayo del 2025, respecto a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA - MÓDULOS DE CONTINGENCIA I.E. 38622 INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.5 del Presupuesto Analítico Modificado del acápite 2.5.1, señala que el Residente de Obra y/o el Residente de Actividad y el Inspector o Supervisor tramitan el Presupuesto Analítico Modificado, hasta su aprobación mediante acto resolutivo, se acuerdo al marco presupuestal asignado, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, siguientes al comunicado de la UEI y/o Gerencia de Línea, que la Inversión o Actividad se encuentra declarado COMPATIBLE O COMPATIBLE CON OBSERVACIONES;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 108-2025-MDK/GDTI de fecha 06 de marzo del 2025, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA - MÓDULOS DE CONTINGENCIA I.E. 38622 INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto de S/ 98,812.82 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Doce con 82/100), con un plazo de ejecución de 01 mes (30 días calendario), bajo la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 01-2025-MDK-GDTI/HAC- RO de fecha 09 de mayo del 2025, el Ing. Hernan Ataucusi Conga – residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA - MÓDULOS DE CONTINGENCIA I.E. 38622 INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, por el monto de S/ 98,812.82 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Doce con 82/100), indicando que se tiene la necesidad de aprobar el analítico modificado, para dar inicio y cumplir con las metas físicas contempladas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N°001-2025-MDK-OGSEI/RAQ-IA de fecha 14 de mayo del 2025, el Ing. Raúl Alarcón Quispe - Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA - MÓDULOS DE CONTINGENCIA I.E. 38622 INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", remitió el informe de APROBACIÓN del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, otorgando opinión favorable y dando por aprobado el Presupuesto Analítico Modificado N° 01, por el monto de S/ 98,812.82 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Doce con 82/100);

Que, mediante Informe N° 1317-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 15 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite la opinión técnica del Presupuesto Analítico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA - MÓDULOS DE CONTINGENCIA I.E. 38622 INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo con opinión favorable y declarando como procedente la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, además recomendó que dicha aprobación sea bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°414-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 15 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la verificación de clasificador y viabilidad del monto asignado del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA - MÓDULOS DE CONTINGENCIA I.E. 38622 INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", indicando que, se de atención y trámite a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza y en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en el cargo, remiten la conformidad para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA - MÓDULOS DE CONTINGENCIA I.E. 38622 INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA - MÓDULOS DE CONTINGENCIA I.E. 38622 INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CATEGORIA DEL GASTO		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	COSTO DE LIQUIDACIONES	COSTO PARCIAL S/.
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		S/. 779.00			S/. 779.00
23.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES POR PERSONAS NATURALES		S/. 3,000.00			S/. 3,000.00
2.3.2.4.2.1	EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/. 94,734.00	S/. 300.00			S/. 95,034.00
TOTAL		S/. 94,734.00	S/. 4,079.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 98,813.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución; así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO CUARTO. – RESPONSABILIZAR a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA - MÓDULOS DE CONTINGENCIA I.E. 38622 INMACULADA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Molles Gutierrez Pérez
Ing. Molles Gutierrez Pérez
CIP. N° 284283
GERENTE

C.c
Archivo
GDT/PCFM